

Edición  
en lengua española

## Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
96/C 146/01	ECU.....	1
96/C 146/02	Relación de los documentos transmitidos por la Comisión al Consejo durante el período del 6 al 10. 5. 1996 .....	3
96/C 146/03	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº IV/M.755 — Creditanstalt/Koramic) <sup>(1)</sup> .....	5
	<i>II Actos jurídicos preparatorios</i>	
	<b>Comisión</b>	
96/C 146/04	Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la concesión de garantías sobre préstamos para las inversiones generadoras de empleo de las PYME <sup>(1)</sup> .....	6
	<i>III Informaciones</i>	
	<b>Comisión</b>	
96/C 146/05	Agrupación europea de interés económico — Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 — Creación ....	8

ES

1

<sup>(1)</sup> Texto pertinente a los fines del EEE

(continúa al dorso)

<u>Número de información</u>	Sumario ( <i>continuación</i> )	Página
96/C 146/06	Estudios cualitativos aplicados a las actividades de información de la Comisión Europea — Procedimiento restringido . . . . .	8
96/C 146/07	Phare — Materiales y paquetes de programas — Anuncio de licitación publicado por la Comisión de las Comunidades Europeas en nombre del Gobierno de Bulgaria para un proyecto financiado por el Programa Phare . . . . .	10
96/C 146/08	TACIS — hardware y software — Anuncio de concurso publicado por la Comisión de las Comunidades Europeas en el marco del programa TACIS . . . . .	11
96/C 146/09	Asistencia a la aplicación: iniciativas en materia de disponibilidad de datos — Programa Centro de Observación de la Tierra (COT) — Invitación de manifestaciones de interés . . . . .	12
96/C 146/10	Estudio relativo a la mejora de la seguridad de los pasajeros en los vehículos de motor — Procedimiento abierto . . . . .	13
96/C 146/11	Estudio Hidrogeológico Nacional — Programa de Desarrollo Geológico y Minero — República Dominicana . . . . .	14
96/C 146/12	Prestaciones de servicios estadísticos — Procedimiento de información previa . . . . .	14
<b>Rectificaciones</b>		
96/C 146/13	Sistema automático programable de almacenamiento (DO n° C 93 de 29. 3. 1996, p. 12) . . . . .	15
96/C 146/14	Aluminio (DO n° C 93 de 29. 3. 1996, p. 11) . . . . .	15
96/C 146/15	Intercambio de datos entre administraciones — programa IDA (DO n° C 85 de 22. 3. 1996, p. 25) . . . . .	15
96/C 146/16	Establecimiento del Observatorio Europeo de ciencia y tecnología (DO n° C 123 de 26. 4. 1996, p. 20) . . . . .	16
96/C 146/17	Servicios de consultoría especializada en determinados aspectos de estudio del sector de servicios financieros (DO n° C 111 de 17. 4. 1996, p. 12) . . . . .	16

## I

(Comunicaciones)

## COMISIÓN

ECU (1)

20 de mayo de 1996

(96/C 146/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,3120	Marco finlandés	5,87486
Corona danesa	7,38186	Corona sueca	8,41578
Marco alemán	1,91247	Libra esterlina	0,823371
Dracma griega	302,707	Dólar estadounidense	1,24494
Peseta española	159,439	Dólar canadiense	1,70768
Franco francés	6,47305	Yen japonés	133,420
Libra irlandesa	0,797986	Franco suizo	1,57173
Lira italiana	1932,50	Corona noruega	8,20476
Florín neerlandés	2,13781	Corona islandesa	83,9461
Chelín austriaco	13,4565	Dólar australiano	1,56066
Escudo portugués	196,501	Dólar neozelandés	1,82275
		Rand sudafricano	5,37502

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

*Nota:* La Comisión también dispone de télex (21791) y de fax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(1) Reglamento (CEE) n° 3180/78 del Consejo (DO n° L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1971/89 (DO n° L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión n° 3334/80/CECA de la Comisión (DO n° L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) n° 3308/80 del Consejo (DO n° L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO n° L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

## ECU

17 de mayo de 1996

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	39,2792	Marco finlandés	5,88833
Corona danesa	7,37570	Corona sueca	8,42260
Marco alemán	1,91074	Libra esterlina	0,824605
Dracma griega	303,039	Dólar estadounidense	1,24779
Peseta española	159,667	Dólar canadiense	1,71097
Franco francés	6,47479	Yen japonés	133,114
Libra irlandesa	0,799201	Franco suizo	1,56847
Lira italiana	1936,69	Corona noruega	8,20011
Florín neerlandés	2,13622	Corona islandesa	83,9514
Chelín austriaco	13,4450	Dólar australiano	1,55818
Escudo portugués	196,477	Dólar neozelandés	1,81603
		Rand sudafricano	5,38422

---

**RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TRANSMITIDOS POR LA COMISIÓN AL  
CONSEJO DURANTE EL PERÍODO DEL 6 AL 10. 5. 1996**

(96/C 146/02)

*Estos documentos pueden obtenerse en las oficinas de venta cuyas direcciones figuran en la página 4  
de cubierta*

Código	Número de catálogo	Título	Fecha de aprobación por la Comisión	Fecha de transmisión al Consejo	Número de páginas
COM(96) 50	CB-CO-96-061-ES-C	Propuesta modificada de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al mantenimiento de las legislaciones nacionales que prohíben la utilización de determinados aditivos en la producción de ciertos productos alimenticios <sup>(?)</sup> <sup>(?)</sup>	6. 5. 1996	6. 5. 1996	4
COM(96) 165	CB-CO-96-176-ES-C	Modificación de la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se determinan los casos en los que debe concederse una franquicia de derechos de importación o de exportación <sup>(?)</sup>	6. 5. 1996	6. 5. 1996	11
COM(96) 194	CB-CO-96-203-ES-C	Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Consejo por el que se aprueba un programa plurianual destinado a fomentar la cooperación internacional en el sector de la energía — Programa synergy — <sup>(?)</sup> <sup>(?)</sup>	6. 5. 1996	6. 5. 1996	14
COM(96) 195	CB-CO-96-204-ES-C	Propuesta modificada de Decisión del Consejo relativa al programa multianual de fomento de la eficiencia energética en la Comunidad — SAVE II <sup>(?)</sup> <sup>(?)</sup>	6. 5. 1996	6. 5. 1996	17
COM(96) 169	CB-CO-96-180-ES-C	Dictamen de la Comisión con arreglo a la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE en relación con las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición Común del Consejo sobre la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los sistemas de garantía de inversiones	8. 5. 1996	8. 5. 1996	15
COM(96) 213	CB-CO-96-225-ES-C	Propuesta modificada de Reglamento (Euratom, CE) del Consejo relativo a la concesión de asistencia a los Nuevos Estados Independientes y Mongolia en su esfuerzo de reforma y recuperación económicas <sup>(?)</sup>	8. 5. 1996	8. 5. 1996	22
COM(96) 219	CB-CO-96-230-ES-C	Propuesta modificada de Decisión del Consejo para la creación de un programa de acciones comunitarias en favor de la protección civil <sup>(?)</sup> <sup>(?)</sup>	8. 5. 1996	8. 5. 1996	13
COM(96) 184	CB-CO-96-193-ES-C	Propuesta modificada de Reglamento (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se aprueba el Código aduanero comunitario <sup>(?)</sup>	10. 5. 1996	10. 5. 1996	4
COM(96) 190	CB-CO-96-198-ES-C	Informe sobre la aplicación del Reglamento (CEE) nº 684/92 del Consejo, de 16 de marzo de 1992, por el que se establecen normas comunes para los transportes internacionales de viajeros efectuados con autocares y autobuses <sup>(?)</sup> <sup>(?)</sup>  Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 684/92 por el que se establecen normas comunes para los transportes internacionales de viajeros efectuados con autocares y autobuses	10. 5. 1996	10. 5. 1996	47

Código	Número de catálogo	Título	Fecha de aprobación por la Comisión	Fecha de transmisión al Consejo	Número de páginas
COM(96) 197	CB-CO-96-206-ES-C	Informe de la Comisión al Consejo — Evaluación de los resultados obtenidos por TEMPUS y reflexión sobre las necesidades aún no cubiertas en los Países Asociados (*)	8. 5. 1996	10. 5. 1996	34
COM(96) 198	CB-CO-96-207-ES-C	Propuesta de Decisión del Consejo que modifica la Decisión 93/246/CEE de 29 de abril de 1993 por la que se adopta la segunda fase del programa de cooperación transeuropea en materia de educación superior (TEMPUS II) (1994-1998) (*) (*)	8. 5. 1996	10. 5. 1996	29
COM(96) 201	CB-CO-96-213-ES-C	Dictamen de la Comisión con arreglo a la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la Posición Común del Consejo sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitario relativo a la prevención de la toxicomanía en el marco de la acción en el ámbito de la salud pública (1996-2000) (*)	8. 5. 1996	10. 5. 1996	30

(\*) Este documento contiene una ficha de impacto sobre las empresas y, en particular, sobre las PYME.

(\*) Este documento se publicará en el Diario Oficial.

(\*) Texto pertinente a los fines del EEE.

**NOTA:** Los documentos COM están a la venta por suscripción completa o temática, así como por números sueltos (en este caso, el precio es proporcional al número de páginas).

**Notificación previa de una operación de concentración****(Caso nº IV/M.755 — Creditanstalt/Koramic)**

(96/C 146/03)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

1. Con fecha de 10 de mayo de 1996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo <sup>(1)</sup>, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Creditanstalt-Bankverein y Koramic Building products NV adquieren el control conjunto, a efectos de los dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Wienerberger Baustoffindustrie AG y Terca Bricks NV a través de adquisición de acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

- Creditanstalt-Bankverein: actividades bancarias,
- Koramic Building products NV: compañía «holding»,
- Wienerberger Baustoffindustrie AG: sistemas de construcción de paredes, techos y tejados, canalizaciones, mercado inmobiliario,
- Terca Bricks NV: ladrillos.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas por fax [(32 2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, referencia nº IV/M.755 — Creditanstalt/Koramic, a la siguiente dirección:

Comisión Europea  
Dirección General de Competencia (DG IV)  
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración  
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150  
B-1040 Bruxelles/Brussel.

(<sup>1</sup>) DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

## II

(Actos jurídicos preparatorios)

## COMISIÓN

**Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la concesión de garantías sobre préstamos para las inversiones generadoras de empleo de las PYME**

(96/C 146/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

COM(96) 155 final — 96/0107(CNS)

(Presentada por la Comisión el 24 de abril de 1996)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 235,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que el Consejo Europeo, reunido en Bruselas los días 10 y 11 de diciembre de 1993, adoptó el Libro blanco «Crecimiento, competitividad, empleo», como punto de partida de las iniciativas de la Comunidad y sus Estados miembros, en apoyo del desarrollo de las PYME como un elemento clave para una mayor competitividad en la Comunidad; que el Libro blanco, en particular en el capítulo 2 recalca la importancia de las PYME para la competitividad de la industria europea; que se ha llamado la atención sobre la necesidad de mejorar el acceso a las fuentes de financiación y de crédito;

Considerando que la Comisión presentó un informe al Consejo Europeo de Madrid los días 15 y 16 de diciembre de 1995, titulado «PYME: una fuente dinámica de empleo, crecimiento y competitividad en la Unión Europea», en el que, en su capítulo III.D, la Comisión formula varias propuestas de acción concretas de cara a mejorar el acceso de las PYME a las fuentes de financiación apropiadas;

Considerando que las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Madrid se referían, en lo que respecta a la política en materia de PYME, a la necesidad de «mejorar su entorno financiero merced a un mejor acceso a los mercados de capitales y fomentar el desarrollo del Fondo Europeo de Inversiones con respecto a las PYME»;

Considerando que, el 14 de junio de 1993, el Consejo adoptó la Decisión 93/379/CEE<sup>(1)</sup>, relativa a un programa plurianual de acciones comunitarias; que, el 20 de marzo de 1996, la Comisión adoptó la propuesta de un tercer programa plurianual en favor de las empresas, y, en particular, de las PYME, en la Unión Europea; que la presente Decisión debe complementar dichos programas y formará parte del Programa Integrado en favor de las PYME y del artesanado;

Considerando que, el 22 de noviembre de 1993, el Consejo adoptó una Resolución sobre el fortalecimiento de la competitividad de las empresas, en particular de las pequeñas y medianas empresas y del artesanado, para fomentar el empleo<sup>(2)</sup>;

Considerando que la presente iniciativa debe ajustarse a lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión [C(96) 261 final];

Considerando que los préstamos bancarios constituyen una importante, si no predominante, forma de financiación exterior para las pequeñas y medianas empresas; que estas empresas se enfrentan a problemas particulares al tratar de acceder a este tipo de recursos, debido al hecho de que se considera que los riesgos asociados al crédito son mayores que en el caso de los préstamos a grandes empresas y a que aquéllas a menudo no pueden ofrecer garantías accesorias u otros tipos de garantías suficientes; que los tipos de interés aplicados a dichas empresas suelen ser más elevados que los aplicados a prestatarios de mayor dimensión; que habría que tener en cuenta las especiales dificultades vinculadas a la financiación de las inversiones de carácter innovador o relacionadas con nuevas tecnologías;

Considerando que las garantías sobre préstamos constituyen un instrumento rentable para facilitar el acceso a los préstamos y reducir además los tipos de interés aplicados a dichos préstamos; que estas garantías facilitan y fomentan las inversiones por parte de las empresas bene-

<sup>(1)</sup> DO nº L 161 de 2. 7. 1993, p. 68.

<sup>(2)</sup> DO nº C 326 de 3. 12. 1993, p. 1.



ficiarias; que dichas garantías sólo se concederán si los préstamos e inversiones propician la creación de puestos de trabajo; que podrán beneficiarse del régimen tanto las inversiones materiales como las inmateriales;

Considerando que las inversiones de tipo transnacional merecen especial atención, debido al hecho de que las dificultades de acceso al crédito son mayores que las de otros tipos de inversión;

Considerando que el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) se creó en junio de 1994 para contribuir a la persecución de los objetivos comunitarios, fomentando la inversión en redes transeuropeas y en las PYME; que la Comunidad se ha convertido en miembro de dicho Fondo con arreglo a la Decisión 94/375/CE del Consejo (1);

Considerando que el Fondo está capacitado según su Estatuto para conceder garantías sobre préstamos; que el coste de las primas correspondientes a estas garantías puede correr por cuenta del beneficiario del préstamo o de un tercero, y más concretamente de la Comunidad;

Considerando que el pago de la prima de garantía por la Comunidad implica que las garantías de los préstamos se ofrecerán gratuitamente al beneficiario final; que los riesgos crediticios asociados a estas garantías no se sufragarán con cargo al presupuesto de la Comunidad, sino que correrán por cuenta del FEI; que puede obtenerse un importante efecto palanca con un volumen reducido de recursos presupuestarios;

Considerando que el FEI ha manifestado su voluntad de participar en la aplicación de la presente Decisión;

Considerando que el FEI y la Comisión celebrarán un acuerdo de cooperación para la aplicación de la presente Decisión; que el Banco Europeo de Inversiones (BEI) participará activamente en la aplicación de la presente Decisión; que los préstamos garantizados por el FEI se pondrán a disposición de los interesados en la Comunidad a través de una red de intermediarios financieros;

Considerando que los recursos presupuestarios necesarios para el pago de las primas se transferirán directamente al FEI en una cuenta comunitaria especial;

Considerando que las garantías sobre préstamos deben ponerse a disposición de los interesados en toda la Comunidad y aplicarse lo antes posible;

Considerando que el Tratado no ha previsto, para la adopción de la presente Decisión, otros poderes de acción que los del artículo 235,

DECIDE:

#### *Artículo 1*

La Comunidad ofrecerá subvenciones para el pago del coste de las primas de garantía vinculadas a las garantías concedidas por el FEI sobre un volumen de préstamos de 1 000 millones de ecus, siempre que existan créditos disponibles en el presupuesto de la Comunidad. Sólo podrán beneficiarse de esta medida los préstamos para proyectos de inversión que impliquen la creación de empleo y se otorguen a pequeñas y medianas empresas. Se concederá una especial prioridad a las pequeñas empresas.

Las garantías serán válidas durante todo el período de duración de los préstamos y cubrirán por lo general el 50 % de su importe. Serán concedidas por el FEI con arreglo a los términos y condiciones aplicables normalmente a sus operaciones de garantía. El índice de cobertura podrá llegar hasta el 75 % del importe de los préstamos destinados a inversiones de carácter transnacional.

#### *Artículo 2*

El programa se aplicará durante un período inicial de hasta veinticuatro meses a partir de la fecha de su aprobación. El programa será administrado por el FEI en nombre de la Comunidad, con la misma diligencia que con respecto a las operaciones financiadas con cargo a sus recursos propios.

Las modalidades de aplicación de la presente Decisión, en particular en lo que concierne a la supervisión de la creación de empleo, se establecerán en un acuerdo de cooperación entre la Comisión y el FEI.

#### *Artículo 3*

La Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo acerca de la aplicación de la presente Decisión. La Comisión, basándose, en particular, en los datos que le facilite el FEI y en un plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha de aprobación del programa, proporcionará una evaluación sobre la aplicación general del mismo y su repercusión en la creación de empleo y en materia de inversión, especialmente con vistas al examen de acciones futuras una vez concluido el período inicial de aplicación.

(1) DO nº L 173 de 7. 7. 1994, p. 12.

## III

(Informaciones)

## COMISIÓN

## AGRUPACIÓN EUROPEA DE INTERÉS ECONÓMICO

Anuncios publicados en virtud del Reglamento (CEE) nº 2137/85 del Consejo de 25 de julio de 1985 (\*) — Creación

(96/C 146/05)

- |   |   |
|---|---|
| <p>1. <b>Denominación de la agrupación:</b> Malmö Cardio Inst. S.A EEIG</p> <p>2. <b>Fecha de registro de la agrupación:</b> 20. 3. 1996</p> <p>3. <b>Lugar de registro de la AEIE:</b></p> <p>a) <b>Estado miembro:</b> SE</p> <p>b) <b>Localidad:</b> Patent- och registreringsverket, bolagsavdelningen, S-Sundsvall</p> | <p>4. <b>Número de registro de la agrupación:</b> 516400-0043</p> <p>5. <b>Publicación(es):</b></p> <p>a) <b>Título completo de la publicación:</b> Post- och Inrikes Tidningar</p> <p>b) <b>Nombre y dirección de la empresa editorial:</b> Post- och Inrikes Tidningar, S-Stockholm</p> <p>c) <b>Fecha de publicación:</b> 1. 4. 1996</p> |
|---|---|

(\*) DO nº L 199 de 31. 7. 1985, p. 1.

## Estudios cualitativos aplicados a las actividades de información de la Comisión Europea

## Procedimiento restringido

(96/C 146/06)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General X, Sector audiovisual, información, comunicación y cultura, unidad Seguimiento de las tendencias de opinión pública, X/A/2, (T120, 04/8), rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Tel. (32-2) 299 91 72. Telefax (32-2) 299 45 77.

2. **Categoría del servicio y descripción:** La Comisión desea realizar uno o, en caso necesario, varios contratos-marco con sociedades especializadas en los análisis de opinión cualitativos.

Para ejecutar su política de información y de comunicación, la DG X necesita realizar estudios cualitativos dirigidos al público en general o a determinados grupos de ciudadanos. Estos estudios están desti-

nados a explicitar la actitud y el comportamiento actual de los ciudadanos con respecto a la Unión Europea y su actividad política a través del conocimiento de las motivaciones y previsiones que los determinan. Los resultados deberán ser operativos y permitirán definir los temas sobre los cuales se necesita una información o un plan de comunicación y los métodos que puedan utilizarse para este fin.

Los estudios cualitativos afectarán a la totalidad de los Estados miembros de la Unión Europea.

La metodología necesaria será:

- reuniones de grupo, «focus groups»,
- entrevistas individuales no directivas,
- entrevistas con expertos,

- (en algunos casos) análisis del contenido,  
— análisis de la opinión pública,  
o bien una combinación de estas técnicas, o cualquier otra técnica específica adaptada a este contexto y propuesto por el licitador.
- Categoría de servicios nº 10; nº de referencia CCP: 864.
- Concurso nº PR/96-37/A2.
3. **Lugar de entrega:** La Comisión Europea en Bruselas.
4. a), b), c)
5. El contrato consta de un solo e indivisible lote.
6. Serán invitados a licitar entre diez y quince candidatos.
- 7.
8. **Duración del contrato:** Estudios solicitados en función de las necesidades en el marco de uno o varios contratos marco anuales, prorrogables cuatro veces.
9. **Forma jurídica de la agrupación:** Se autorizan las agrupaciones de prestatarios de servicios, siempre que una sola sociedad asuma la coordinación y la responsabilidad contractual.
10. a)
- b) **Fecha límite para la recepción de las solicitudes de participación:** Los candidatos podrán entregar su solicitud:
- bien enviándola por correo a más tardar el 28. 6. 1996,  
— bien depositándola en la secretaría del servicio indicada más abajo como más tarde el 28. 6. 1996 (16.00).
- c) **Dirección a la cual deben enviarse las solicitudes:** Unidad X/A/2 «Seguimiento de las tendencias de opinión pública» dirigido a la Sra. Anna Melich, rue de Trèves 120, bureau 4/8, B-1040 Bruxelles.
- Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas obligatoriamente de la documentación señalada en el punto 13.
- d) Las candidaturas se redactarán en una de las once lenguas oficiales de las Comunidades Europeas.
11. **Fecha límite para el envío de las invitaciones para licitar:** 31. 7. 1996.
- 12.
13. **Criterios de selección:** Solo se invitará a presentar una oferta a los candidatos que cumplan los siguientes criterios de selección:
- Capacidad profesional y técnica
- 1) deberán ser sociedades especializadas en estudios e investigaciones cualitativas de opinión pública y ser miembro de Esomar (European Society for Opinion and Marketing Research),
- 2) deberán ser sociedades capaces de emprender y coordinar estudios cualitativos para el conjunto del territorio de la Unión Europea (quince Estados miembros).
- Según estos criterios los candidatos deberán presentar referencias sobre prestaciones similares y que demuestren una experiencia profesional de al menos cinco años en dicho ámbito. También deberán presentar una lista de sociedades nacionales en las que coordinaron trabajos y realizaron investigaciones a nivel de cada Estado miembro. Finalmente, explicarán los diferentes métodos propuestos para los estudios cualitativos («focus groups», entrevistas individuales no directivas, entrevistas de expertos, etc.).
- Capacidad económica y financiera.
- Los candidatos deberán adjuntar una copia del balance de los dos últimos ejercicios.
14. **Criterios de adjudicación:** Se definirán en el pliego de condiciones.
- 15.
16. No se ha publicado ningún anuncio de información previa.
17. **Fecha de envío del anuncio:** 8. 5. 1996.
18. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 8. 5. 1996.
19. El contrato está cubierto por el acuerdo GATT.

## Phare — Materiales y paquetes de programas

## Anuncio de licitación publicado por la Comisión de las Comunidades Europeas en nombre del Gobierno de Bulgaria para un proyecto financiado por el Programa Phare

(96/C 146/07)

**Título y número del proyecto**

Suministro de aparatos y programas informáticos, en cuatro lotes diferentes - Licitación numero BG 9318 - Estadísticas

**1. Participación y origen**

La participación está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas y jurídicas de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y de Albania, Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, República Macedónica de la Antigua Yugoslavia y Bosnia-Herzegovina.

Los suministros deberán ser originarios de los Estados antes mencionados.

**2. Asunto**

Suministro de aparatos y programas informáticos, en cuatro lotes diferentes:

- Lote «A» Base para datos estadísticos,
- Lote «B» Sistema de procesamientos de la base de datos estadísticos,
- Lote «C» Primera etapa de Docis.

**3. Expediente de licitación**

El expediente de licitación se puede obtener gratuitamente de:

- a) National Statistical Institute, Attn: Professor N. Padarev, PMU, 2, P. Volov St., room 416, BG-1504 Sofia, tel. (359-2) 43 28 51/43-401/639.
- b) Commission of the European Communities, Attn: Mr S. Langley, rue de la Loi/Wetstraat 200, SC 27, 2/29, B-1049 Bruxelles/Brussel, telefax (32-2) 299 16 66.
- c) Oficinas en la Comunidad:
  - A-1040 Wien, Hoyosgasse 5 [Tel. (43-1) 505 33 79/505 34 91; Telefax (43-1) 50 53 37 97],
  - D-53113 Bonn, Zitelmannstraße 22 [Tel. (49-228) 53 00 90; Telefax (49-228) 530 09 50],

DK-1004 København K, Højbrohus, Østergade 61 [tlf. (45-33) 14 41 40; telefax (45-33) 11 12 03],

E-28046 Madrid, Paseo de la Castellana 46 [tel. (34-1) 431 57 11; telefax (34-1) 432 14 09],

GR-10674 Αθήνα, Βασιλίσσης Σοφίας 2 [τηλ. (30-1) 724 39 82, τηλεφάξ (30-1) 724 46 20],

F-75007 Paris, 288, boulevard Saint-Germain [tél. (33-1) 40 63 38 38; télécopieur (33-1) 45 56 94 17],

FIN-00131 Helsinki, Pohois-Esplanadi 31, Pl. Box 234 [tel. (358-0) 65 64 20; telefax (358-0) 65 67 28],

I-00187 Roma, via Poli 29 [tel. (39-6) 69 99 91; telefax (39-6) 679 16 58],

IRL-Dublin 2, 39 Molesworth Street [tel. (353-1) 71 22 44; facsimile (353-1) 71 26 57],

L-2920 Luxembourg, ch. de Commerce 7, rue Alcide de Gasperi, BP 1503 [tél. (352) 430 11; télécopieur (352) 43 01 44 33],

NL-2594 AG Den Haag, E.V.D., afdeling PPA, Bezuidenhoutseweg 151 [tel. (31-70) 379 75 01; telefax (31-70) 379 78 78],

P-1200 Lisboa, Centro Europeu Jean Monnet, Largo Jean Monnet 1-10º [tel. (351-1) 54 11 44; telefax (351-1) 55 43 97],

S-11147 Stockholm, Hamngatan 6 [tel. (46-8) 611 11 72; telefax (46-8) 611 44 35],

UK-London SW1P 3AT, 8 Storey's Gate [tel. (44-171) 973 19 92; facsimile (44-171) 973 19 00].

**4. Ofertas**

Deberán recibirse, a más tardar, el 2.7.1996 (12.00), hora local, en:

National Statistical Institute, Attn: Professor N. Padarev, PMU, 2, P. Volov St., room 416, BG-1504 Sofia.

Se abrirán en sesión pública el 8.7.1996 (15.00), hora local, en:

National Statistical Institute, Attn: Professor N. Padarev, PMU, 2, P. Volov St., room 416, BG-1504 Sofia.

## TACIS — hardware y software

## Anuncio de concurso publicado por la Comisión de las Comunidades Europeas en el marco del programa TACIS

(96/C 146/08)

**Título del proyecto:** Suministro de equipamiento para Azerigaz y Azerenerji (TACIS/EAZ939401)

### 1. Participación y origen

La participación está abierta, en igualdad de condiciones, a todas las personas físicas y jurídicas pertenecientes a los Estados miembros de las Comunidades Europeas y de los países beneficiarios del programa TACIS.

Los suministros ofrecidos deberán proceder de los Estados arriba mencionados.

### 2. Objeto

Suministro en 4 lotes. Las ofertas deben cubrir la totalidad de cada lote y podrán referirse a uno o varios lotes. La oferta deberá incluir la entrega del siguiente equipamiento, dividido en 4 lotes: lote 1 y 2: 27 conjuntos informáticos, 36 impresoras, 22 modems, 2 DAT, 2 tape streamers, 2 CD ROM, 7 UPS y todo el equipamiento anexo de gestión de red así como los logicales de base (MS Windows NT, MS Windows 95, MS Office, Norton Antivirus); lote 3: 4 fotocopiadoras A4-zoom y una fotocopiadora A4/A3-zoom con dispositivo de alimentación y separador; lote 4: 10 mesas informáticas y 10 sillas.

El material informático suministrado deberá ser compatible con los sistemas de explotación Microsoft Windows NT y Microsoft Windows 95.

### 3. Documentación del concurso

La documentación completa del concurso podrá obtenerse gratuitamente en:

- a) Energo Group SA, Konstaninos Kotsiras, 2 str. Lycavitou, GR-10671 Athens.
- b) Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General, Relaciones Exteriores, DG IA/C4, Mr F. Bensarsa, rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.
- c) Oficinas en la Comunidad:
 

A-1040 Wien, Hoyosgasse 5 [Tel. (43-1) 505 33 79/505 34 91; Telefax (43-1) 50 53 37 97],

B-1140 Bruxelles, DG I, rue de Genève 12, bureau 4/15 [tel. (32-2) 299 49 30; télécopieur (32-2) 299 28 70],

D-53113 Bonn, Zitellmannstraße 22 [Tel. (49-228) 53 00 90; Telefax (49-228) 530 09 50],

DK-1004 København K, Højbrohus, Østergade 61 [tlf. (45-33) 14 41 40; telefax (45-33) 11 12 03],

E-28046 Madrid, Paseo de la Castellana 46 [tel. (34-1) 431 57 11; telefax (34-1) 432 14 09],

GR-10674 Αθήνα, Βασιλίσσης Σοφίας 2 [τηλ. (30-1) 724 39 82, τηλεφάξ (30-1) 724 46 20],

F-75007 Paris, 288, boulevard Saint-Germain [tel. (33-1) 40 63 38 38; télécopieur (33-1) 45 56 94 17],

FIN-00131 Helsinki, Pohois-Esplanadi 31, Pl. Box 234 [tel. (358-0) 65 64 20; telefax (358-0) 65 67 28],

I-00187 Roma, via Poli 29 [tel. (39-6) 69 99 91; telefax (39-6) 679 16 58],

IRL-Dublin 2, 39 Molesworth Street [tel. (353-1) 71 22 44; facsimile (353-1) 71 26 57],

L-2920 Luxembourg, ch. de Commerce 7, rue Alcide de Gasperi, BP 1503 [tel. (352) 430 11; télécopieur (352) 43 01 44 33],

NL-2594 AG Den Haag, E.V.D., afdeling PPA, Bezuidenhoutseweg 151 [tel. (31-70) 379 75 01; telefax (31-70) 379 78 78],

P-1200 Lisboa, Centro Europeu Jean Monnet, Largo Jean Monnet 1-10º [tel. (351-1) 54 11 44; telefax (351-1) 55 43 97],

S-11147 Stockholm, Hamngatan 6 [tel. (46-8) 611 11 72; telefax (46-8) 611 44 35],

UK-London SW1P 3AT, 8 Storey's Gate [tel. (44-171) 973 19 92; facsimile (44-171) 973 19 00].

### 4. Ofertas

Las ofertas deberán llegar, a más tardar, el 30. 6. 1996 (14.00) hora local, en:

Energo Group SA, a la atención del Sr. Constantinos Kotsiras, Lycavitou 2 str. GR-10671 Athens.

La apertura tendrá lugar en el mismo lugar a las 14.00 horas (hora local).

**Asistencia a la aplicación: iniciativas en materia de disponibilidad de datos****Programa Centro de Observación de la Tierra (COT)****Invitación de manifestaciones de interés**

(96/C 146/09)

El Centro de Observación de la Tierra (COT), programa de la Comisión Europea, desea ampliar el alcance europeo a las comunicaciones, en el intercambio de información y datos entre los usuarios y los propietarios de los datos de Observación de la Tierra (OT). La mejora en la comunicación, el acceso y la disponibilidad de los datos y servicios constituirá un estímulo en la búsqueda de mayores beneficios derivados de los datos de observación de la tierra, por parte de los usuarios europeos. Las actividades conducidas durante la etapa de exploración, del programa COT, han revelado la existencia de datos potencialmente interesantes para una serie de usuarios de gran amplitud. Debe decirse que el uso de esta información se vé actualmente restringido, y que a menudo se debe a que la misma no se encuentra debidamente documentada, catalogada, publicada u ofrecida en un formato digital adecuado.

El elemento de la asistencia a la aplicación, del programa, incrementará la disponibilidad de los datos de observación de la Tierra a través de la toma de iniciativas apropiadas. Esto hace referencia a datos espaciales y no espaciales, incluyendo mediciones «in-situ» y teledetección aerotransportada. El primer paso, para tales iniciativas, consiste en un refinamiento de la información recopilada durante la etapa de exploración del programa COT.

Esta invitación de manifestaciones de interés está dirigida a las organizaciones de Europa, que deseen compartir (coste de reproducción) el uso de los datos de Observación de la Tierra con otros usuarios, sean investigadores, entidades gubernamentales o comerciales (propietarios de los datos).

El conjunto de datos deberá reunir las siguientes condiciones:

- presentar potencial interés europeo para la OT,
  - tener un valor comercial escaso o extrínseco, y, su disponibilidad, a través de los servicios de habilitación COT no interferirán con las actividades de la organización con valor añadido,
  - ser existentes y requerir sólo pequeñas modificaciones y adaptaciones, que serán financiadas por el COT, para otorgarles una mayor disponibilidad.
- Se invita a los propietarios de los datos interesados a que envíen sus manifestaciones de interés, contenidas en una o dos páginas, por correo o telefax. El documento contendrá la siguiente información:
- a) descripción de los datos,
  - b) condiciones en las que se compartirán los datos (derechos de autor, restricciones, etc.),
  - c) modificaciones requeridas en los datos (catalogación, formateado, documentación, otras..),
  - d) usuarios potenciales de los datos.
- El COT organizará un taller con el siguiente propósito:
- explicar la política del COT en el ámbito de la mejora de la disponibilidad de datos,
  - definir y acordar criterios que serán adoptados para la selección de datos.
- Esta invitación no se refiere a soluciones de largo plazo como archivos históricos y procesamiento de datos (calibrado, georrectificación, etc.).
- Las respuestas al presente deberán expedirse por correo a la siguiente dirección:
- Space Applications Institute, CEO Unit/Application Support, Expression of Interest: Initiatives for Data Availability, Joint Research Centre, TP 441, I-21020 Ispra (VA)
- o enviarse por telefax a:
- Space Applications Institute, CEO Unit/Application Support, Expression of Interest: Initiatives for Data Availability, facsimile (39-332) 78 54 61.
- Las respuestas deberán llegar antes del 20. 6. 1996.

## Estudio relativo a la mejora de la seguridad de los pasajeros en los vehículos de motor

### Procedimiento abierto

(96/C 146/10)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión Europea, Dirección General III, Industria, dirigido al Sr. Wright, unidad III/E/5 (automóviles y otros vehículos de carretera; tractores), rue de la Loi/Wetstraat 200, B-1049 Bruxelles/Brussel.  
Tel. (02) 295 33 97 (Sr. Richard Wright). Dirección telegráfica COMEUR BRUSSELS. Télex COMEUR BRU 21877. Telefax (02) 296 96 37.  
tratos de trabajo para la Comunidad Europea) se enviarán a la dirección indicada en el punto 1.
2. **Categoría del servicio y descripción:** La Directiva 74/408/CEE modificada, se refiere a las investigaciones complementarias que se realizarán en el ámbito del reforzamiento de los asientos en autobuses y autocares (particularmente tests de aprobación comparados entre la forma estática y dinámica, carga combinada, exigencias propias de los minibuses) y de cabeceros para todos los tipos de vehículos (con la finalidad de reforzar la protección de los pasajeros).  
El pliego de condiciones describe el estudio de forma detallada.
3. **Lugar de entrega:** El estudio podrá efectuarse en los edificios de la entidad adjudicadora pero deberá entregarse a la entidad adjudicadora en la dirección indicada en el punto 1.
4. **Disposiciones que reservan la ejecución del servicio a una categoría profesional determinada:**
  - a) la ejecución del estudio no está reservada a una profesión determinada,
  - b) ninguna,
  - c) el licitador entregará las informaciones relativas a las personas responsables de la ejecución del estudio, bien sea el propio licitador, sus empleados, subcontratados u otros agentes.
5. **División en lotes:** No procede.
6. **Variantes:** No se autorizan variantes.
7. **Fecha límite para la ejecución del servicio:** Se enviará a la Comisión el informe final detallado como más tarde en el plazo de 7 meses a partir de la fecha de la firma del contrato e irá acompañado de los resultados del estudio y de las consideraciones dirigidas a reforzar la seguridad de los pasajeros en los vehículos de motor.
8. a) **Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos:** Todas las solicitudes de documentos (en particular la invitación a licitar, el pliego de condiciones, el proyecto del contrato y las condiciones generales aplicables a los con-
  - b) **Fecha límite para efectuar la solicitud:** 20. 6. 1996.
  - c) **Condiciones de financiación y de pago para la obtención de la documentación:** No procede.
9. a) **Fecha límite para la recepción de ofertas:** 5. 7. 1996.
  - b) **Dirección a la cual deberán enviarse las ofertas:** Las ofertas se enviarán a la entidad adjudicadora en la dirección indicada en el punto 1.
  - c) **Lengua(s) en la cual deben redactarse las ofertas:** Las ofertas se redactarán en una de las lenguas oficiales de la Comunidad.
10. a) **Personas autorizadas a asistir a la apertura de ofertas:** Los servicios de la Comisión abrirán las ofertas, pudiendo asistir a la apertura un representante por cada licitador.
  - b) **Fecha, hora y lugar de la apertura:** 16. 7. 1996 (10.00), Rond-point Schuman 11, primer piso, sala 54.
11. **Fianzas y garantías solicitadas:** No procede.
12. **Condiciones de financiación y de pago:** Las principales condiciones de financiación y de pago figuran en el pliego de condiciones.
13. **Forma jurídica que deberá adoptar una agrupación adjudicataria del contrato:** No procede.
14. **Informaciones relativas a la situación del licitador y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones económicas y técnicas mínimas que deberá cumplir:**
  - principales calificaciones académicas y profesionales relativas al objeto del estudio,
  - lista de los principales estudios anteriores llevados a cabo en un ámbito similar con descripción de los estudios,
  - experiencia relativa a la integración de los resultados del estudio con posibles enmiendas al derecho comunitario,
  - prueba de total comprensión de las exigencias del estudio.

15. **Período a lo largo del cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:** Al menos 6 meses a partir de la fecha límite de recepción de las ofertas que se indica en el punto 9. a).
16. **Criterios de adjudicación del contrato:** Se precisarán en el pliego de condiciones.
17. **Otras informaciones:** Ninguna.
18. No se ha publicado ningún anuncio de información previa en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
19. **Fecha de envío del anuncio:** 8. 5. 1996.
20. **Fecha de recepción del anuncio por parte de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:** 8. 5. 1996.
21. El presente estudio no está cubierto por el acuerdo GATT.

**Estudio Hidrogeológico Nacional**  
**Programa de Desarrollo Geológico y Minero**  
**República Dominicana**  
 (96/C 146/11)

Empresas de consultoría e instituciones son invitadas a manifestar su interés en ofertar de forma individual o en asociación sus servicios de asistencia técnica y consultoría para el Estudio Hidrogeológico Nacional, dentro del programa de Desarrollo Geológico y Minero en la República Dominicana.

El estudio contempla en términos generales las siguientes actividades:

- delimitación de acuíferos,
- establecimiento de un plan de sondeos y de bombeo de aguas subterráneas,
- control de la contaminación y de la salinización,

— evaluación del potencial de las aguas minerales y medicinales.

Para más información podrán dirigirse al Sr. M. Puerta, tel. (32-2) 299 27 91 o telefax (32-2) 296 98 44.

La manifestación de interés con información de la empresa y su experiencia durante los últimos 10 años en estudios similares deberá enviarse antes del 14. 6. 1996 por telefax (mismo número) o por correo, a la Comisión de las Comunidades Europeas, DG VIII, a la atención del Sr. H. Martin, Jefe de la Unidad F/5, despacho 6/05, rue de Genève 12, B-1140 Bruselas.

**Prestaciones de servicios estadísticos**  
**Procedimiento de información previa**  
 (96/C 146/12)

1. **Entidad adjudicadora:** Comisión de las Comunidades Europeas, Oficina estadística, Eurostat, dirección B, coordinación, edificio Jean Monnet, BP 1503, L-2920 Luxemburgo.  
  
Tel. (352) 43 01-340 27. Telefax (352) 43 01-341 50.
2. **Naturaleza y cantidad o importe:** Servicios de estudios de mercado y sondeos para prestaciones relativas a los programas sectoriales para la Unión económica y monetaria del programa marco de información estadística de la Comisión, (contrato(s) de un año, renovable(s) hasta un máximo de 5 años).
3. **Fecha provisional de inicio del procedimiento de adjudicación:** 2º semestre de 1996.
4. **Información adicional:**
5. **Fecha de envío del anuncio:** 8. 5. 1996.
6. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 8. 5. 1996.
7. El concurso cae dentro del ámbito de aplicación del acuerdo GATT.



## RECTIFICACIONES

**Sistema automático programable de almacenamiento**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 93 de 29. 3. 1996, p. 12)

(96/C 146/13)

Comisión Europea, unidades servicios logísticos, taller central, dirigirse a M. E. Gattico, TP 180, I-21020 Ispra (VA).

Tel. (39) 332 78 98 47. Telefax (39) 332 78 51 92.

15. **Información adicional:** Se organizará una visita de información, la misma tendrá lugar el 22. 5. 1996 (14.30), en la sede del CCI, Ispra. Los candidatos que deseen participar indicarán su identidad 48 horas antes de la fecha de la reunión, por telefax, al número (39) 332 78 99 67.

---

**Aluminio**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 93 de 29. 3. 1996, p. 11)

(96/C 146/14)

Comisión Europea, unidades servicios logísticos, taller central, dirigirse al Sr. E. Gattico, TP 180, I-21020 Ispra (VA).

Tel. (39) 332 78 98 47. Telefax (39) 332 78 51 92.

5. b) La fecha límite para efectuar la solicitud ha sido atrasada al 25. 5. 1996.  
6. a) La fecha límite de recepción de las ofertas ha sido atrasada al 15. 6. 1996.

---

**Intercambio de datos entre administraciones — programa IDA**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 85 de 22. 3. 1996, p. 25)

(96/C 146/15)

Comisión Europea, Dirección General de Industria, Sr R. Zimmermann, DG III/B/6, rue de la Loi/Wetstraat 200, SC15 2-49, B-1049 Bruxelles/Brussel.

*El texto modificado debe leerse de la siguiente manera:*

9. a) **Plazo de recepción de las ofertas:** 3. 6. 1996, antes de las 17.00 en caso de entrega en mano, para el cual será prueba de la presentación, el recibo firmado y fechado por el responsable del servicio.
10. b) Fecha de apertura de las ofertas: 12. 6. 1996 (10.00) in DG III, rue de la Science 15, despacho SC15 2-98, B-1049 Bruselas. Las empresas que hayan presentado una oferta podrán participar en esta reunión.
14. **Información relativa a la situación del licitador e información y formalidades requeridas para establecer la conformidad con las condiciones mínimas económicas y técnicas:** La información que debe proporcionarse y los criterios de selección que deben reunirse se indican en el Pliego de condiciones.
20. El presente anuncio de contrato (procedimiento abierto) cae dentro del ámbito de aplicación del acuerdo GATT.
-

**Establecimiento del Observatorio Europeo de ciencia y tecnología**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 123 de 26. 4. 1996, p. 20)

(96/C 146/16)

Comisión de las Comunidades Europeas, DG CCR, Centro Común de Investigación, Instituto de Prospectiva Tecnológica (IPTTS), Ed. World Trade Center, Isla de la Cartuja s/n, E-41092 Sevilla-Administración.

en lugar de:

8. **Duración del contrato o fecha límite de ejecución del servicio:** El contrato tendrá una duración de un año, a partir del 15. 10. 1996. Esta duración podrá prorrogarse anualmente y por un período máximo de 3 años más.
11. **Fecha límite de envío de las invitaciones a licitar:** Inmediatamente después del establecimiento de la lista de sociedades.
15. **Fecha de envío del anuncio:** 16. 4. 1996.
16. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 16. 4. 1996.

léase:

8. **Duración del contrato o fecha límite de ejecución del servicio:** El contrato tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de la firma por todos los socios que integran las redes. Esta duración podrá ser prorrogada anualmente por un máximo de 3 años más.
11. **Fecha límite de envío de las invitaciones a licitar:** Dentro del plazo de dos meses a partir del establecimiento de la lista de candidatos seleccionados.
15. **Información adicional:** Las invitaciones a licitar comprenderán:
  - el proyecto de contrato con las condiciones generales,
  - el Pliego de condiciones (la especificación de los objetivos que deben alcanzarse y de los trabajos que deben ejecutarse).Todos los documentos específicos estarán redactados en inglés.
- 16.
17. **Fecha de envío del anuncio:** 16. 4. 1996.
18. **Fecha de recepción del anuncio por la OPOCE:** 16. 4. 1996.
19. El concurso no cae dentro del ámbito de aplicación del GATT.

---

**Servicios de consultoría especializada en determinados aspectos de estudio del sector de servicios financieros**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 111 de 17. 4. 1996, p. 12)

(96/C 146/17)

Comisión Europea, DG XV, Mercado interior y servicios financieros, rue de la Loi/Wetstraat, B-1049 Bruxelles/Brussel.

Tel. (02) 296 20 35. Telefax (02) 295 07 50.

11. **Fecha límite para el envío de las invitaciones para licitar:** 40 días a partir de la fecha límite de recepción de las solicitudes de participación.
-